

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0087 DE 1.997

( 21 ABR 1997 )

Por la cual se decide la investigación iniciada a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., mediante la resolución 0209 del 09 de Diciembre de 1996."

EL ASESOR REGIONAL BOYACA DE LA DIRECCION  
GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE  
AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales  
y en especial las conferidas por  
los Decretos 1927 de 1991 y 2171  
de 1992 y las Resoluciones 00717  
y 001203 de 1995, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Asesoría Regional Boyacá de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, abrió investigación a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., mediante la resolución número 0209 del 09 de Diciembre de 1996, por prestar servicio en zonas no autorizadas.

Que se remitió el oficio MTRB-02610 del 16 de Diciembre de 1996, al Ingeniero REINALDO AUGUSTO JIMENEZ, Gerente de la investigada a fin de notificar la resolución de apertura de investigación.

Que igualmente se remitió el oficio MTRB-02619 del 16 de Diciembre de 1996 solicitando al representante de la investigada se suspendiera la prestación del servicio en la ruta TUNJA - DUITAMA.

Que debido a que el Representante Legal de la investigada no se acercó a fin de notificarse personalmente de la resolución de apertura de investigación, se procedió de conformidad al Código Contencioso Administrativo haciendo la correspondiente notificación mediante el Edicto 0032 de 1997, fijado el día 7 de febrero de 1997 y desfijado el día 20 de Febrero de 1997.

Que transcurrido el termino para presentar los descargos correspondientes el representante legal no se hizo presente dentro del proceso investigativo.

Que este despacho debe continuar el procedimiento administrativo investigativo por lo que se deben analizar los hechos que dieron origen a la investigación y decidir sobre la misma.

"Por la cual se decide la investigación iniciada a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A. mediante la resolución 0209 del 9 de Diciembre de 1996"

-----

Que obra en el expediente el comparendo número 371612 elaborado al vehículo de placas SKG-575 vinculado a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., por prestar servicio en rutas no autorizadas, por lo que se debe proceder a sancionar a la investigada.

Que en merito de lo expuesto este despacho,

R E S U E L V E

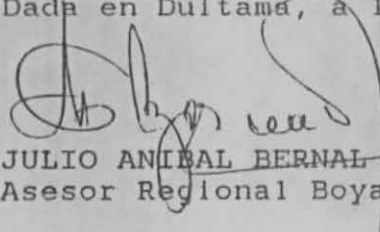
ARTICULO PRIMERO: AMONESTAR a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., para que se abstenga de prestar servicio público de transporte de pasajeros en rutas no autorizadas por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación en la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Duitama, a los 21 ABR 1997

  
JULIO ANIBAL BERNAL VEGÁ  
Asesor Regional Boyacá

EXP-060P-96

CICC/María b./



EDICTO No. 0115 DE 1997

EL ASESOR DE LA REGIONAL BOYACA DE LA DIRECCION GENERAL DE  
TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

HACE SABER:

Que el día Veintiuno (21) de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), el Asesor de la Regional Boyacá de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, profirió la Resolución número 0084, "Por la cual se decide la investigación iniciada a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., mediante la resolución 0209 del 09 de Diciembre de 1996", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991 y 2171 de 1992 y las Resoluciones 000717 y 001203 de 1995, y

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO: AMONESTAR a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., para que se abstenga de prestar servicio público de transporte de pasajeros en rutas no autorizadas por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- ARTICULO SEGUNDO: Contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación en lla vía gubernativa.
- ARTICULO TERCERO: Una vez en firme archívense las presentes diligencias.

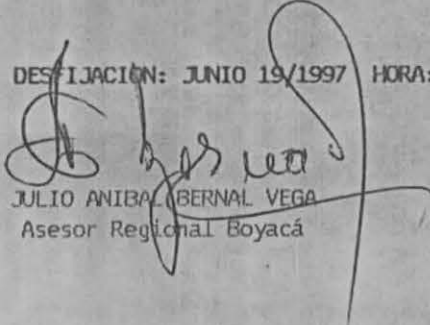
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fdo. JULIO ANIBAL BERNAL VEGA  
Asesor Regional Boyacá

\*\*\*\*\*

El presente Edicto se fija en lugar público de la Regional Boyacá, por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha. Lo anterior a fin de notificar al representante legal de la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A.

FILIACION: JUNIO 5/1997 HORA: 8:00 A.M. DESFIJACION: JUNIO 19/1997 HORA: 5:00 P.M.

  
JULIO ANIBAL BERNAL VEGA  
Asesor Regional Boyacá